



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 101-2018-MDM

Miraflores, 01 de marzo del 2018

VISTOS:

La hoja de coordinación N° 028-2018- MDM-GSC de fecha 5 de febrero del 2018 emitida por el Gerente (e) de Servicios a la ciudad; la hoja de coordinación N°008-2018-GPPYR-MDM emitida por la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; la hoja de coordinación N°034-2018-MDM/GSC emitido por el Gerente (e) de Servicios a la Ciudad; el informe N° 039-2018-MDM/GPPR emitido por la Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización y el informe N°067-2018-MDM/GAJ de fecha 23 de febrero del 2018 emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Distrital de Miraflores cuenta con un Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 582-2017-MDM de fecha 29 de diciembre del año 2017.

Que, la mencionada norma ha sido aprobada al amparo de lo establecido en el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°006-2017-JUS que establece que aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad las entidades de la resolución del titular del Pliego establecen los requisitos correspondientes a los mismos, debiendo ser bien difundidos para que sean de público conocimiento.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 092-2017-MDM de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprueba autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores para que pueda regular, crear, modificar, suprimir, incluir, exonerar procedimientos y/o pagos del Texto Único de Servicios No Exclusivos que signifiquen alquiler y/o uso de bienes municipales con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Que, de acuerdo a lo expuesto de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el ítem 3 Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), quedando a partir de la emisión de la presente conforme a continuación se detalla:

	REQUISITOS	MONTO EN SOLES
COMERCIO AMBULATORIO, REGULADO AL INTERIOR O EXTERIOR DE EVENTOS PÚBLICOS	1. Carnét de Sanidad	
	2. Recibo de pagos/evento/Pto. De venta	
	* Refrescos, Gaseosas.	35.00
	* Comidas.	60.00
	* Golosinas, Helados, etc.	35.00

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el ítem 7 Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), quedando a partir de la emisión de la presente conforme a continuación se detalla:





Municipalidad Distrital de Miraflores
Avenida Unión N° 316
Telefax 242124

	REQUISITOS	MONTO EN SOLES
OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA (COMERCIO AMBULATORIO) EN FECHAS ORDINARIAS	1. Copia del DNI (PN) o RUC (PJ)	
	2. Carta Poder Legalizada (De no ser el Titular)	50.00
	3. Recibo Pago de Derechos Uso/Mes	50.00
	Descripción Derecho por Puesto/Evento	
	* Carretas, Triciclos, Similares.	50.00
	* Vehículos Motorizados.	50.00
	* Puestos de Venta de Butifarras, Salchipapa, Caparinas, Patitas, Chicharrón, etc.	60.00
	* Venta de Pan	50.00
	* Baratijas y Otros.	50.00
	* Venta de Emolientes.	50.00
* Locutorios Ambulantes	35.00	
* Juegos de Carpa/Juego.	135.00	
* Empresas de Telefonía Móvil, Financieras, etc.	35.00	
Anillo Vial Av. Mariscal Castilla con Av. Teniente Ferre. Por día.		

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR el ítem 8 Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), quedando a partir de la emisión de la presente conforme a continuación se detalla:

	REQUISITOS	MONTO EN SOLES
OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA (COMERCIO AMBULATORIO) EN FECHAS EXTRAORDINARIAS	1. Copia del DNI (PN) o RUC (PJ)	
	2. Carta Poder Legalizada (De no ser el Titular).	
	3. Recibo de pago de derechos uso/día	
	Descripción Derecho por Puesto/Evento	
	* Vehículos Motorizados por día.	35.00
	* Puesto de Comida.	60.00
	* Venta de Pan.	35.00
	* Baratijas y Otros.	35.00
* Juegos por Carpa/Juego	135.00	

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
SECRETARIA GENERAL
D^{ña} Gladis Yojana Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES
ALCALDIA
GERMAN TORRES CHAMBI
ALCALDE